

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa de los Sres. Vuda é hijos de Minoo á 90 rs. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 412.—CIRCULAR.

Algunos Ayuntamientos al remitir el estado del número de mozos sorteados en la última quinta, de los fallecidos, incluidos indebidamente en el alistamiento, y excluidos según el artículo 75 de la ley de reemplazos, no acompañaron los justificantes prevenidos en la circular inserta en el Boletín oficial número 89 correspondiente al 25 de Julio último. Esta falta, que varias corporaciones municipales han subsanado remitiendo con posterioridad al estado los documentos necesarios que se pedían, puede ocasionar y naturalmente ocasionará perjuicios á los que no los realizaron, pues que no pudiendo tomarse en cuenta las bajas sin aquellos, el Gobierno de S. M. (q. D. g.) hará la distribución de quintos entre las provincias según las noticias que se le suministren. Aun es tiempo de evitar este mal, grave por la naturaleza de la materia, si los Ayuntamientos celosos como deben ser por el bien de sus administrados, reclaman como es de su obligación, en el término de doce días, los perjuicios que adviertan en el número de mozos que en el estado que á continuación se inserta se les señala; pero debo advertirles, que si bien se oírán como es justo sus reclamaciones, no serán atendidas si al hacerlas no acompañan los comprobantes necesarios que se señalaron en la circular ya mencionada inserta en el Boletín oficial número 89, y será después irremediable el daño que por su omisión ocasionen.

Encargo por tanto á los Ayuntamientos que mirando este trabajo con la detención y escrupulosidad que requiere, hagan en el tiempo que se ha señalado las reclamaciones que crean oportunas y procedentes, seguros que después no habrá lugar á rectificar el estado. Leon 29 de Agosto de 1860.—Genaro Alas.

PROVINCIA DE LEON.

Sorteo de 1859 para el reemplazo del ejército activo en 1860.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en esta provincia en Diciembre de 1859 para el reemplazo del ejército activo en la quinta de 1860, con expresión de los que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.

Núm.º de mozos sorteados en Diciembre de 1859 según el sorteo remitido al Gobernador.	Núm.º de los mozos comprendidos indudablemente en el sorteo, y de los mozos sorteados que han fallecido.	Núm.º de los mozos exceptuados del servicio según el art. 75 de la ley.
---	--	---

AYUNTAMIENTOS.

PARTIDO DE ASTORGA.

Astorga.	29	1
Benavides.	18	1

Carriazo.	16	1
Castrillo de los Polvazares.	11	
Hospital de Orvigo.	10	
Lucillo.	25	
Llamas de la Rivera.	12	
Magóz.	11	
Otero de Escarpizo.	10	
Pradorrey.	12	
Quintana del Castillo.	25	
Quintanilla de Somoza.	10	
Rabanal del Camino.	18	
Requejo y Corús.	16	1
Sant. Colomba de Somoza.	18	
San Justo de la Vega.	31	
Santa Marion del Ray.	22	
Santiago Millas.	19	
Turcia.	18	
Truchas.	19	
Val de San Lorenzo.	24	
Valderrey.	28	
Villamejil.	15	
Villbrejo.	15	
Villares de Orvigo.	17	

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

Alja de los Melones.	10	
Aulanzas.	11	
Bañeza (Lo).	25	
Bustillo del Páramo.	14	
Bercianos de id.	9	
Castrillo de la Valduerna.	4	
Castrocalbón.	14	
Castrocontrigo.	21	1
Cebrones del Río.	18	
Destrñana.	9	
Laguna Dalas.	12	
Laguna de Negrillos.	15	
Palacios de la Valduerna.	7	
Pobladora de Petayo García.	9	
Prozuelo del Páramo.	8	
Quintana del Marco.	7	
Quintana y Congosto.	8	
Regueros de arriba.	3	
Riego de la Vega.	19	
Reperuelos del Páramo.	15	
San Adrián del Valle.	4	
San Cristóbal de la Polantera.	22	
San Esteban de Nogales.	7	
San Pedro Bercianos.	7	
Santa María del Páramo.	7	
Santa María de la Isla.	5	
Soto de la Vega.	25	
Vallelentes.	4	
Villamontan.	8	
Villanueva de Jamúz.	19	
Urdiales del Páramo.	7	
Villazala.	9	
Zotes.	10	

PARTIDO DE LA VECILLA.

Boñar.	18	
Cármenes.	29	2

La Erceina.	8
La Pola de Gordon.	19
La Robla.	18
La Vecilla.	4
Matalana.	16
Rodiezmo.	18
Santa Colomba de Curueño.	16
Valdelgueros.	14
Valdepiñago.	16
Valdoteja.	3
Vegacervero.	7
Vegaquemada.	12

PARTIDO DE LEON.

Armonia.	8
Beullera.	8
Cimanes del Tejar.	10
Chozas de abejo.	16
Cuadros.	16
Gradefas.	34
Garras.	22
Leon.	76
Mansilla de las Mulas.	7
Mansilla Mayor.	4
Ouzonilla.	9
Rioseco de Tapia.	5
San Andrés del Rabanedo.	14
Santovenia.	7
Sariego.	7
Valdefresno.	18
Valverde del Camino.	18
Vega de Infanzones.	10
Vegas del Condado.	24
Villaturiel.	18
Villadangos.	6
Villafane.	3
Villaquilambre.	14
Villasaboriego.	7

PARTIDO DE MURIAS.

Cabrillanes.	15
Barrios de Luna.	15
La Majúa.	25
Láncara.	18
Las Omañas.	10
Murias de Paredos.	32
Palacios del Sil.	17
Riello.	16
Santa María de Ordás.	8
Santibañez de la Lomba.	6
Soto y Amio.	18
Valdesamario.	5
Vegarionza.	14
Villabino.	22

PARTIDO DE PONFERRADA.

Albaros.	17
Bambibre.	23
Borreues.	11
Cabañas Raras.	6
Castrilla de Cabrera.	15
Castropodame.	14
Columbriano.	11
Congosto.	7
Cubillos.	6
Eucinedo.	22
Folgoso.	13
Fresnedo.	7
Iguña.	19
Lago de Carucedo.	14
Los Barrios de Salas.	19
Molina Seca.	17
Noceda.	11
Páramo del Sil.	17
Ponferrada.	19
Priaranza.	9
Puente Domingo Florez.	21
San Clemente de Valdueza.	9
San Esteban de Valdueza.	9
Sigueya.	22
Toral de Merayo.	12
Toreno.	25

PARTIDO DE RIAÑO.

Acevedo.	4
----------	---

Boca de Huergano.	20
Buron.	17
Cistierna.	15
Ello.	15
Maraña.	1
Osajo de Sajambre.	11
Posada de Valdeón.	8
Prión.	3
Prion.	3
Rendón.	10
Reyero.	9
Riande.	9
Salomon.	12
Valdarrueda.	13
Vegamian.	17
Villayandre.	12

PARTIDO DE SAHAGUN.

Almanzo.	8
Berciños.	4
El Borgo.	11
Calzada.	5
Cabalejas.	6
Castromudarra.	1
Castrotierra.	7
Cea.	11
Cebanico.	4
Cubillas de Rueda.	14
Escobar.	4
Galleguillos.	12
Gordaliza del Pino.	4
Grajal de Campos.	16
Joara.	5
Josarillo.	3
La Vega de Almanzo.	5
Saelicas del Rio.	8
Sahagun.	21
Santa Cristina.	6
Valdepolo.	13
Villamartin de D. Sancho.	5
Villamizar.	6
Vilamol.	7
Villamoraled.	3
Villaveloso.	18
Villaverde de Arcayos.	6
Villaselán.	10
Villoza.	6

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Algadefe.	9
Ardon.	9
Cabreros del Rio.	8
Compazas.	5
Castillo.	4
Castrofuerte.	4
Compo de Villaviléd.	4
Cimanes de la Vega.	7
Corbillos.	9
Cubillas de los Oteros.	3
Fresno de la Vega.	8
Fuentes de Carbajal.	8
Gordombillo.	15
Gusendés de los Oteros.	4
Izagre.	8
Meladon de los Oteros.	7
Matanza.	8
Pajares de los Oteros.	9
San Millan de los Caballeros.	3
Santas Martas.	20
Toral de los Guzmanes.	6
Valdemora.	1
Valderas.	32
Valdevimbre.	15
Valencia de D. Juan.	25
Valverde Enrique.	3
Villobraz.	8
Villacé.	7
Villademor de la Vega.	10
Villaferr.	8
Villamañón.	4
Villamañón.	13
Villanueva de las Manzanas.	8
Villasornate.	2
Villaquejada.	9

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

Arganza.	21
Balboa..	19
Berjas..	12
Berlanga..	5
Cacabelos..	16
Candía.	27
Camporaya.	11
Carracedelo.	23
Corullón.	29	3	1
Eabero.	8
Oncina.	16
Paradaseca.	16
Peranzanes.	10
Portela.	7
Sancedo.	12
Trabadelo..	14	..	1
Valls de Finellado.	12
Vega de Espinareda.	18
Vega de Valcarlos.	20
Villafecanes.	53
Villafranca.	51	1	2

Leon 29 de Agosto de 1860.—Genaro Alas.—Está revisado y comprobado por el Consejo provincial, el que lo encuentra conforme con los datos existentes en su Secretaría y en la del Gobierno de provincia. —El Secretario, Manuel Aramburu Alvarez.

4.ª Direccion, Suministros.—Núm. 413.

Precios que el Consejo provincial en union con el Sr. Alcalde Corregidor de esta Ciudad en funciones de Comisario de Guerra de la misma han fijado para el abono a los de los espacios de suministros militares que se hagan durante el actual mes de Agosto.

Racion de pan de veinte y cuatro onzas castellanas noventa y cuatro céntimos.
Fanega de cebada veinte y un reales.

Arroba de paja dos reales cincuenta céntimos.

Arroba de aceite setenta y nueve reales.
Arroba de leña un real setenta céntimos.

Arroba de carbon tres reales cincuenta céntimos.

Lo que se publica para que los pueblos interesados arreglen a estos precios sus respectivos relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 27 de Setiembre de 1848. Leon 29 de Agosto de 1860.—Genaro Alas.

FERRO-CARRIL DE PALENCIA A LEON.

RELACION del material y efectos que podrán importarse del extranjero para la construccion y establecimiento del ferro-carril de Palencia a Leon, con opcion a la exencion de derechos que prescribe el articulo 20 de la ley general de ferro-carriles.

NÚMERO.	EFFECTOS.	PESO TOTAL. Toneladas.	VALOR de la unidad. Reales vellon.	TOTAL. Reales vellon.
MATERIAL PARA REPLANTEOS, ESTUDIOS &c.				
5	Teodolitos con sus trípodes.	3	3.000	15.000
8	Niveles de aire con id.	3	3.000	24.000
4	Sextantes.	4	500	2.000
4	Eclimetros.	4	1.200	4.800
80	Cintas.	100	80	8.000
50	Cadenas.	80	80	4.000
2	Pantógrafos.	1.500	3.000	3.000
6	Trospulsores.	500	3.000	3.000
40	Miras.	300	300	12.000
8	Estuches de dibujo.	500	4.000	4.000
100	Docenas lapiceras.	20	2.000	2.000
100	Cajas de plumas.	10	1.000	1.000
200	Portaplumas.	1	200	200
50	Correplumas y raspadores.	15	750	750
50	Barros de tinta de China.	10	500	500
40	Tacillas.	3	120	120
10	Cajas de colores.	100	1.000	1.000
500	Gomas para horrar lapiz y tinta.	1	500	500
10	Rejas metálicas.	200	2.000	2.000
20	Cajas de clinómetros.	50	1.000	1.000
100	Hojos de papel escudriculado.	400	50.000	50.000
100	Idem de dibujo.	300	30.000	30.000
200	Idem de papel tela.	300	60.000	60.000
50	Resmas de lñ. de escribir, de varias clases.	100	5.000	5.000
20	Juegos de escuadras y plantillas de corvas.	100	2.000	2.000
100	Libros rayados para el campo, oficinas &c.	40	4.000	4.000
				229.870

MATERIAL AUXILIAR PARA LAS CONSTRUCCIONES.

2.000	Zapicos.	..	22	44.000
4.000	Azadones.	..	22	88.000
4.000	Palas.	..	24	96.000
15	Fraguas portátiles, con sus útiles.	..	1.000	15.000
15	Ayunques.	..	400	6.000
4.000	Metros de mecha para barrenos.	..	1	4.000
2.000	Cerchillos y ruedas para id.	..	50	100.000
500	Toneladas de carriles para via provisional, con sus cojinetes, clarazon &c.	500	800	400.000
200	Wegones para transporte de tierras con todos sus accesorios.	..	3.000	600.000
..	Grasa para id.	30	6.000	180.000
50	Pares de ruedas de repuesto para los mismos, con sus ejes.	..	1.000	50.000
6	Aparatos de sondes.	..	2.000	12.000
30	Bombas para agotamientos.	..	7.000	210.000
20	Martinetes para clavar pilotes, con sus tornos, machinas &c.	..	6.000	120.000
4	Máquinas de vapor locomóviles.	..	4.000	16.000
4	Gruas.	..	40.000	160.000
20	Tornos con juegos de trócolas.	..	3.000	60.000
20	Gatos de hierro de doble movimiento.	..	1.000	20.000
20	Idem de movimiento sencillo.	..	500	10.000
4	Básculas para pesar carrros.	..	10.000	40.000
150	Toneladas de hierro forjado en barras de diferentes clases y dimensiones.	150	1.000	150.000
150	Toneladas de hierro fundido en troques para diversos usos.	150	600	90.000
25	Idem de acero para composiciones de herramientas.	25	2.500	62.500
40	Idem de plomo.	40	2.000	80.000
20	Idem de clavazon y tornilloje de diferentes tamaños.	20	1.400	28.000
..	Útiles y herramientas diversas.	80.000
1.000	Toneladas de carbon de piedra.	1.000	160	160.000
1.000	Idem de cok.	1.000	200	200.000
				3.033.500

MATERIAL PARA PUENTES, ESTACIONES Y CASILLAS.

12	Tramos de palastro para puentes con todos sus accesorios.	2.029.500
11.000	Metros cuadrados de armadura de palastro, ondulado y galvanizado para cubiertas de edificios con columnas, claraboyas y todos sus accesorios.	1.200.000
1.000	Idem lineales de cañal de plomo para las aguas.	..	33	33.000
500	Idem de tubos para bajadas.	..	25	12.500
100	Piezas de papel pintado.	..	200	20.000
29	Relojes de diferentes clases para las estaciones.	14.000
68	Idem para las casas de guarda.	..	200	13.600
14	Básculas para pesar equipajes.	..	1.000	14.000
158	Lámparas para los guardas.	..	50	7.900
..	Idem, quinqués &c para las estaciones y talleres.	60.000
158	Juegos de armamentos, corteras &c.	..	300	47.400
				3.451.900

MATERIAL PARA LA VIA Y TALLERES.

176000	Traviesas.	..	16	2.816.000	
9.520	Toneladas de barras carriles de 36 kilogramos por metro lineal, con el 2 por 100 por roturas &c.	9.520	960	9.139.200	
239	Idem de planchas para las juntas de los carriles (5 kilogramos par), con el 3 por 100 por roturas &c.	239	1.500	358.500	
96	Idem de tornillos con sus correspondientes tuercas para la union de las placas de junta con los carriles (0,50 kilogramos), con el 3 por 100 por roturas &c.	..	96	4.800	461.200
1.245	Idem de plancha para apoyo de las juntas de los carriles sobre las traviesas (2,50 kilogramos uno), con el 3 por 100 por roturas &c.	1.245	1.350	220.325	
449	Idem de clavos ó perchas arponadas para fijar los carriles a las traviesas (0,65 kilogramos uno), con el 3 por 100 por roturas &c.	449	2.770	1.243.730	
44	Cambios de via y cruzamientos.	..	4.000	176.000	
2	Platiformes para máquinas.	..	20.000	40.000	
12	Idem para carruajes.	..	14.000	168.000	
1	Básculas para carruajes.	..	10.000	10.000	
1	Grúa hidráulica.	..	4.000	4.000	
1	Juego completo de bombas con tubos, escalas &c.	..	23.000	23.000	
7	Idem de bombas sencillas para los depósitos.	..	4.000	28.000	
3	Depósito de hierro para agua.	..	15.000	15.000	
2	Máquinas para enderezar carriles.	..	2.000	4.000	
2	Idem para cortar.	..	1.000	2.000	

Idem de vapor para talleres, herramientas y máquinas de todas clases.	200 000	
Idem para hacer billetes.	10 000	20 000
Armarios de billetes para las estaciones.	1 000	15 000
Máquinas para señalar el día y tren.	800	7 500
3.000 Metros de tubos de hierro fundido y forjado	40	120 000
3 Grúas locomóviles.	20.000	60 000
41 Juegos de señales.	4.500	198 000
		15 329 455

MATERIAL MOVIL.

9 Locomotoras para viajeros.	320 000	2 880 000
11 Idem para mercancías.	360 000	3 960 000
11 Cochés de primera clase.	40 000	440 000
25 Idem de segunda id.	28 000	700 000
11 Mistos de primera y segunda.	35 000	385 000
36 Cochés de tercera.	22 000	1 210 000
11 Idem mistos de segunda y tercera.	26 000	286 000
60 Wagones cubiertos para mercancías y equipajes.	11 000	726 000
123 Idem descubiertos para mercancías.	9 000	1 080 000
11 Wagones cuatros.	11 000	121 000
2 Trucks.	7 000	14 000
22 Frenos con casillas.	4 000	88 000
22 Idem sin casillas.	3 000	66 000
Material de repuesto de locomotoras y carruajes.		340 000
		12 305 000
Velate por 100 de embalsaje, seguro &c.		2 461 000
Total rs. vn.		14 766 000

TELEGRAFO ELECTRICO.

Aparatos, alambres &c. para uno de tres hilos.		378 780
--	--	---------

RESUMEN.

Material para replanteos, estudios &c.	929 870
Idem auxiliar para las construcciones.	3 083 500
Idem para puentes, estaciones y casillas.	3 451 900
Idem para la vía y talleres.	15 329 455
Material móvil.	14 766 000
Telégrafo eléctrico.	378 780
Total rs. va.	37 239 505

REALES VN.

Madrid 3 de Noviembre de 1858.—Aprobado por S. M.—Corvera.—Es copia.—El Director general, José Francisco de Uría.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

Por el presente y en virtud de acuerdo de este centro directivo se cita, llama y emplaza á D. Ildefonso Baldomero Prieto, Administrador de Correos y Depositario de caminos que fué de Leon en 1850, para que dentro del improrrogable plazo de veinte dias contados desde el de la publicacion de este anuncio, se presente por sí ó por medio de encargado, en esta Dependencia situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento para enterarla de una providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente que se sigue en vista del alcance que contra el mismo resulta como tal funcionario; con apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Agosto de 1860.—El Director general, José Francisco de Uría.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMPAÑIA DE MONTES Y PLANTIOS.

Anuncio de subasta.

En el Ayuntamiento de Valencia de D. Juan partido judicial del mismo nombre, en su casa consistorial y dia 2 de Octubre próximo desde las nueve de su mañana en adelante, ante el Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento y escribano público que el mismo designe, tendrá lugar la subasta de 1 214 fresnos y 16 álamos, cuya corta ha sido concedida en el auto de expresado Valencia con fecha 20 de Julio último, y que en beneficio de los particulares menos acomodados han sido repartidos en 126 lotes como se expresa á continuación:

Rs. cént.

Treinta lotes de á seis fresnos cada uno, señalados, el 1.º del 1 al 6 inclusive, el 2.º del 7 al 12 inclusive, y así correlativamente hasta el número 180 inclusive, tasado cada lote en . . . 95,10
Cincuenta id. de á nueve fresnos cada uno, señalados, el 1.º del 181 al 189 ambos inclusive, el 2.º del 190 al 198 ambos inclusive, y así cor-

relativamente hasta el 650 inclusive, tasado cada lote en . . . 142,65
Treinta id. de á doce fresnos cada uno, señalados, el 1.º del 651 al 652 ambos inclusive, el 2.º del 645 al 654 ambos inclusive, y así correlativamente hasta el 990 inclusive, tasado cada lote en . . . 190,20

Ocho id. de á quince fresnos cada uno, señalados, el 1.º del 991 al 1.005 ambos inclusive, el 2.º del 1.006 al 1.020 ambos inclusive, y así correlativamente hasta el 1.110 inclusive, tasado cada lote en . . . 237,75

Cinco id. de á diez y ocho fresnos cada uno, señalados, el 1.º del 1.111 al 1.128 ambos inclusive, el 2.º del 1.129 al 1.146 ambos inclusive, y así correlativamente hasta el 1.200 inclusive, tasado cada lote en . . . 285,30

Uno id. de catorce fresnos, señalado, del 1.201 al 1.214 ambos inclusive, tasado en . . . 221,90
Uno de diez álamos de 1,25 centímetros de circunferencia por 15 pies de altura cada árbol, tasado en . . . 650

Otro id. de seis álamos, de 0,90 centímetros de circunferencia por 15 pies de altura, tasado en . . . 500

Las dimensiones de los fresnos en todos los lotes, son de 80 centímetros á un metro de circunferencia, y de 5 metros 20 centímetros á 6 metros de altura.

El pliego de condiciones á que se ha de sujetar el ramalante ó rematantes y el expediente de corta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento de Valencia de D. Juan. Leon 20 de Agosto de 1860.—El Ingeniero de Montes, Sabino Galve Gutierrez.

Rectorado del Distrito Universitario de Oviedo.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 14 del actual me remite el siguiente anuncio.

Negociado 3.º = Anuncio.—Se halla vacante en la Universidad literaria central la cátedra de historia y examen crítico de los principales tratados de España con otras potencias, correspondiente á la facultad de derecho administrativo, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo seccion quinta del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinte y cinco años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de derecho, seccion de derecho administrativo, ó en la de Filosofía y letras seccion de administracion.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion su solicitud documentada en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Lo que se publica de órden superior en los estrados de esta Universidad, y en los Boletines de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo 20 de Agosto de 1860.—P. El Marqués de Zafra.

De los Juzgados.

D. José Selva Castañó, Alcalde constitucional de esta ciudad, en funciones de Juez de Hacienda pública de la provincia etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D Gaspar Rodriguez Gonzalez vecino de Oviedo contra quien y otros se siguió en este Juzgado de Hacienda causa criminal por rifa clandestina de alhajas, para que en el término de treinta dias siguientes á la publicacion de este en el Boletín oficial de la provincia se presente en este Tribunal á oír la sentencia ejecutoria que ha recaido en la causa citada, y á cubrir las responsabilidades pecuniarias que en la misma se le han impuesto, parándole en el caso de no hacerlo el perjuicio que haya lugar. Dado en Leon á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta.—José Selva.—Por su mandado, Rafael Lorenzana.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Continúa en la ciudad de Santander el depósito de las verdaderas piedras de molino del bosque de la barra en la Ferte-Sus Jourare, á cargo de D. Juan de Abarca, quien garantiza su buena calidad, arreglándolas á precios convencionales, y haciendo las remesas, si así se le encarga, al punto que se le designe en el mismo depósito las hay tambien precedentes de Francia, y de calidad enteramente superior, con la circunstancia de ser de piedra maciza en vez de tener como todas las demás una gruesa capa de yeso.